



Autoridades del mercado financiero

Banco de España

Fernando Zunzunegui

Temas a tratar

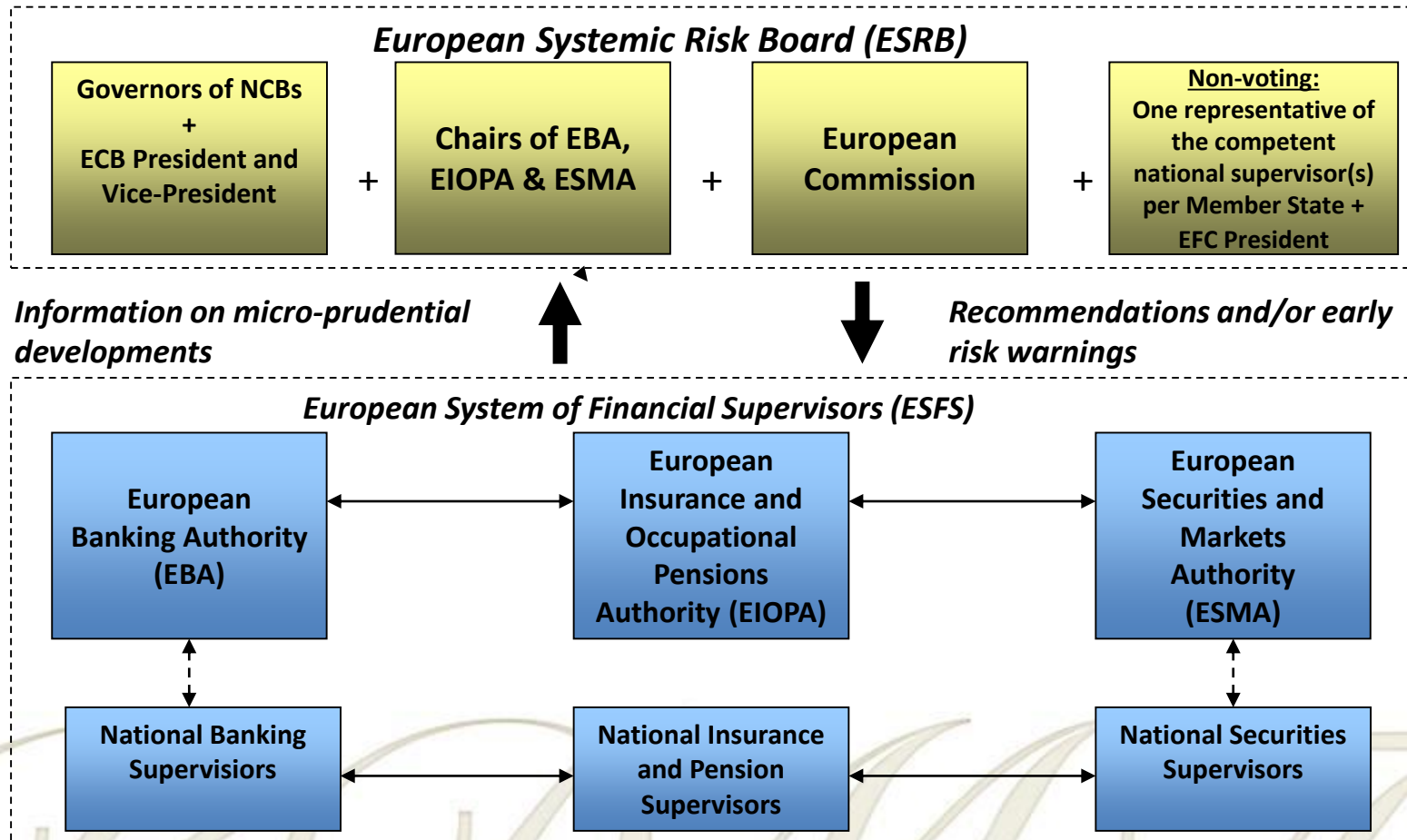
- 1) Esquema de las Autoridades del mercado financiero
- 2) Las Agencias Independientes
- 3) El Banco de España
- 4) Los Fondos de Garantía

1) Autoridades del Mercado Financiero



1) Autoridades del mercado financiero

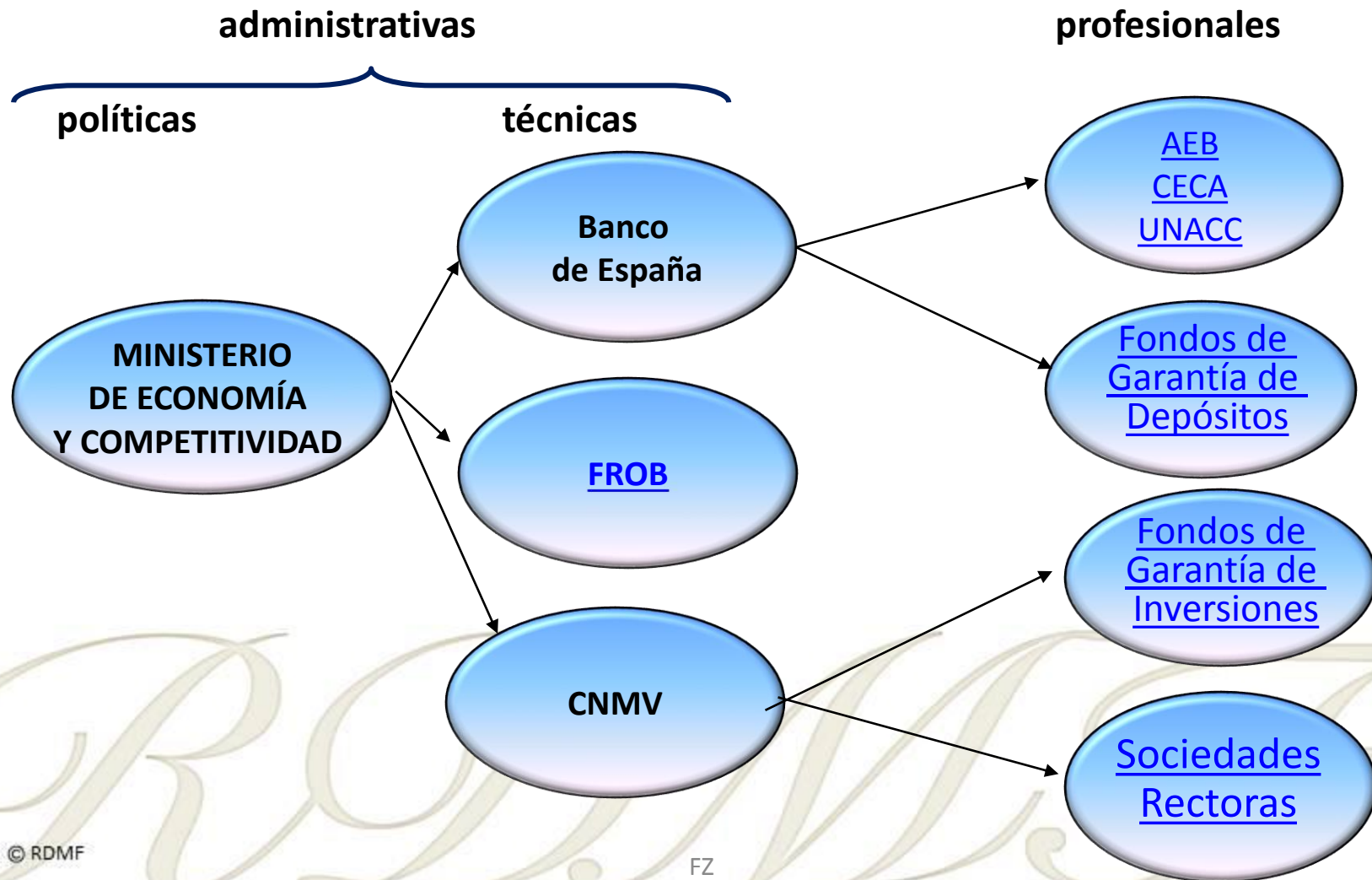
The new architecture



Fuente: Comisión Europea

1) Autoridades del mercado financiero

Caso español



2) Agencias independientes: Banco de España y CNMV

- **Naturaleza:** entes de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada
- ¿Son administraciones independientes?

2) Agencias independientes: funciones

► **Funciones:**

- ordenación (a través de circulares),
- control (vigilancia, inspección y sanción)
- intervención (en situaciones de crisis) de las entidades financieras

► Funciones **compartidas** con organismos profesionales: fondos de garantía, sociedades rectoras (Bolsas), asociaciones profesionales (AEB, CECA).

2) Agencias independientes: coordinación en Unión Europea

- Principios de coordinación de la supervisión de las actividades financieras transfronterizas **por la finalidad** del control:
 - De reconocimiento mutuo (de las decisiones de las autoridades nacionales)
 - De control de las normas prudenciales por la autoridad de origen (*home country control*)
 - De control de las normas de conducta por la autoridad de acogida (*host country control*)

2) Agencias independientes: coordinación en España

- Reparto de **competencias por los sujetos** (art. 88.II LMV):
 - Banco de España: entidades de crédito
 - ¿incluidas las actividades relacionadas con el mercado de valores?
 - CNMV: empresas de servicios de inversión

2) Agencias independientes: coordinación en España

- **Coordinación en casos de confluencia de competencias:**
 - El Banco de España, la CNMV cooperarán con la finalidad de armonizar y mejorar las técnicas de supervisión
 - intercambiarán informaciones
 - podrán celebrar convenios

3) Banco de España: precedentes históricos

- 1782 creación **Banco de San Carlos**
- 1829 transformación en **Banco Español de San Fernando**
- 1856 nueva denominación: **Banco de España**
- 1874 **Banco emisor** de la moneda nacional
- 1885 Código de comercio: libertad de emisión en suspenso
- 1921 Ley Cambó: Prórroga del privilegio de emisión
- 1946 LOB: confirma privilegio de emisión
- 1962 **Nacionalización** del Banco de España
- 1980 Ley de Órganos Rectores
- 1994 Ley de autonomía
- 1998 Incorporación al **SEBC**

3) Banco de España: régimen jurídico

- Ley 13/1994, de 1 de junio, de autonomía del Banco de España (LABE)
- Naturaleza: entidad de Derecho público
- Funciones ([art. 7 LABE](#)):
 - Autoridad monetaria (SEBC) –arts. 8, [9](#) y [10](#) LABE
 - Autoridad cambiaria (SEBC) -[arts. 11 y 12 LABE](#)
 - Banquero del Estado -[arts. 13 y 14 LABE](#)
 - Banco emisor (SEBC) -[arts. 15 y 16 LABE](#)
 - Supervisor bancario -[art. 7.6](#) LABE
 - Prestamista de última instancia (banco de bancos: art. 12.b Decreto-Ley 18/1962)

3) Banco de España: órganos rectores

- Órganos rectores ([art. 17 LABE](#)):
 - Gobernador y Subgobernador (arts. [18](#) y 19 LABE).
 - Consejo de Gobierno
 - Composición ([art. 20 LABE](#))
 - Competencias ([art. 21 LABE](#))
 - Comisión Ejecutiva
 - Composición ([art. 22 LABE](#))
 - Competencias ([art. 23 LABE](#))
- Designación ([art. 24 LABE](#))
- Renovación y cese ([art. 25 LABE](#))
- Incompatibilidades y limitaciones ([arts. 26 y 28 LABE](#))

Fin de la presentación

Autoridades del mercado financiero

Banco de España

Fernando Zunzunegui